CONSTANCIA: Manizales, 04 de noviembre de 2020, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para designar curador *ad – litem.*

LFMC.
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003001 **2018 00698** 00
ASUNTO	DESIGNA CURADOR *AD LITEM* A DEMANDADO EMPLAZADO

Habiendo transcurrido el término de quince (15) días para que compareciera el demandado **JORGE ARLEY QUINTERO DELGADO** a notificarse del mandamiento de pago dictado en su contra, sin que así lo hayan hecho, y teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso en consonancia con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, toda vez que se efectuó publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, es por lo que, se designará curador *ad litem* que represente sus intereses en el presente proceso.

Para el efecto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del P., se designa al abogado **ANDRÉS FELIPE TREJOS ATEHORTÚA**, dirección: Calle 23 N° 23-33 Oficina 806 Edificio Guacaica correo electrónico: andrew.trejos@gmail.com, teléfono: 3146199614.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C.G. del P, se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar la designación al curador *ad litem* en los términos establecidos en el artículo 49 y 125 numeral 2 del C. G. del P., con las debidas advertencias legales, y dar cuenta a este Juzgado, **so pena de tener por desistido tácitamente** el presente proceso mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE[1]

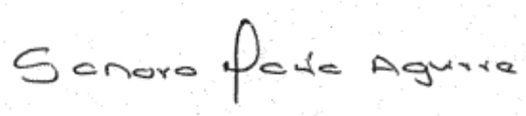

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6983906a9b0f40655e953c29b90df942aaa8dc10bac0e1b8437de0595f8b15c4

Documento generado en 04/11/2020 04:45:18 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Publicado por estado No.131 fijado el 05 de noviembre de 2020 a las 7:30 a.m.

SLP

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria